



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **01420** -2013-A/MPMN.

Moquegua, **20 DIC. 2013**



VISTOS: El Expediente de Trámite Documentario Nº 014732, de fecha 24 de mayo de 2013, Informe Nº517-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 05 de Junio de 2013, Informe Nº863-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 11 de Junio de 2013, Informe Nº1729-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 13 de Junio de 2013, Informe Nº0186-2013-MJBV-JMSCATCVVM-SGDE-GDES/MPMN, de fecha 18 de Julio de 2013, Informe Nº2067-2013-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de Agosto de 2013, Informe Nº 0252-2013-MJBV-JMSCATCVVM-SGDE-GDES/MPMN, de fecha 10 de Octubre de 2013, Informe Nº4560-2013-GDES/GM/, MPMN, de fecha 14 de Octubre de 2013, Informe Nº3178-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 28 de Octubre de 2013 e Informe Nº5066-2013-GDES/GM/MPMN, de fecha 14 de Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:



Que, a mérito de lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con Expediente Nº 014732, de fecha 24 de Mayo de 2013, el Señor José Luis Clavo Barrios, señala haber laborado desde el mes de Febrero de 2012 a Noviembre de 2012, en el Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica para la Crianza de Vacunos de Leche en el Valle de Moquegua", bajo un Contrato de Trabajo, cuya remuneración a percibir era de S/. 3, 200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) más los beneficios de ley, y que sin justificación alguna, desde Abril de 2012, descendió a la suma de S/. 3, 000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), posteriormente a partir de Junio de 2012, bajo a S/. 2, 800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles); razón por la cual solicita el reintegro correspondiente;



Que, a través del Informe Nº517-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 05 de Junio de 2013, la Abog. Olivia Alcira Cuayla Luis, (e) del Área de Contratos, señala que lo solicitado por el Señor José Luis Clavo Barrios, debe ser declarado procedente parte, toda vez que verificado los Contratos de Trabajo de los meses de Abril y Mayo de 2012, su remuneración establecida ascendió a la suma de S/. 3, 200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), respecto a los meses comprendidos entre Junio de 2012 a Noviembre de 2012, debe declararse Improcedente, en razón de q no existe documento donde se reconozca otro monto remunerativo que el que se encuentra en sus respectivas boletas de pago;



Que, con Informe Nº 863-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 11 de Junio de 2013, la Bach. Ysabel Ordoñez Huamani, en ese entonces Encargada del Área de Remuneraciones, remitió el cálculo de reintegro de remuneraciones del Señor José Luis Clavo Barrios, correspondiente a los meses de Abril y Mayo del año 2012, según se consigna en el siguiente detalle:

MES	REINTEGRO (S/. 200.00 C/mes)	VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD	TOTAL GASTO
Abril y Mayo	S/. 400.00	S/. 33.33	S/. 67.50	S/. 500.83
TOTAL				S/. 500.83



Que, mediante Informe N° 1729-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 13 de Junio de 2013, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, en ese entonces la Lic. Ayda Paulina Pfoccoalata Ancalla, solicitó al Gerente de Desarrollo Económico Social, autorización para afectar el monto de S/. 500.83 (Quinientos con 83/100 Nuevos Soles) al Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica para la Crianza de Vacunos de Leche en el Valle de Moquegua", a fin de cumplir con el pago de reintegros de remuneraciones solicitado por el ex servidor JOSE LUIS CALVO BARRIOS, cálculo efectuado por el Área de Remuneraciones;



Que, con Informe N° 0186-2013-MJBV-JMSCATCVVM-SGDE-GDES/MPMN, de fecha 18 de Julio de 2013, el MVZ. Mauricio Barreda Valdivieso, Jefe de Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica para la Crianza de Vacunos de Leche en el Valle de Moquegua", solicitó se deriven los actuados a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para que emitan una opinión técnica respecto al pago de reintegros de remuneraciones solicitado por el ex servidor JOSE LUIS CALVO BARRIOS, toda vez que se debe modificar las partidas presupuestales;

Que, mediante Informe N° 2067-2013-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de Agosto de 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, en ese entonces el Ing. José Wilder Valdez Málaga, emitió su opinión técnica respecto a lo solicitado por el Jefe de Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica para la Crianza de Vacunos de Leche en el Valle de Moquegua", remitiendo los actuados para la absolución de observaciones;

Que, con Informe N° 0252-2013-MJBV-JMSCATCVVM-SGDE-GDES/MPMN, de fecha 10 de Octubre de 2013, el MVZ. Mauricio Barreda Valdivieso, Jefe de Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica para la Crianza de Vacunos de Leche en el Valle de Moquegua", solicitó se indique a que específica sería afectado el pago de reintegros de remuneraciones solicitado por el ex servidor JOSE LUIS CALVO BARRIOS, teniendo en cuenta que se cuenta con disponibilidad presupuestaria;



Que, a través del Informe N° 4560-2013-GDES/GM/, MPMN, de fecha 14 de Octubre de 2013, el Lic. Alberto Simeon Cori Cordova, Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita a la Gerencia de Administración, se derive a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, los actuados del expediente materia de estudio, a fin de que se indique lo solicitado por el Jefe de Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica para la Crianza de Vacunos de Leche en el Valle de Moquegua";



Que, mediante Informe N° 3178-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 28 de Octubre de 2013, el Ing. Wilber Lenny Vizcarra Quispe, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Económico Social, señala que a través del Informe N° 1618-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 25 de Octubre de 2013, la Encargada del Área de Remuneraciones, en ese entonces la Bach. Ysabel Ordoñez Huamani, indicó que el pago de reintegros de remuneraciones solicitado por el ex servidor JOSE LUIS CALVO BARRIOS, se deberá afectar el gasto a la Meta y Específica siguiente:

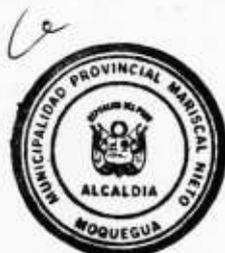


META : 0072 "Asistencia técnica en cultivos y crianza.
Mejoramiento de los Servicios de capacitación y asistencia técnica para la crianza de vacunos en el valle de Moquegua - provincia de Mariscal Nieto Moquegua.



ESPECÍFICA : 2.6.71.61 "Gasto de la Contratación de Personal.

Que, a través del Informe N° 5066-2013-GDES/GM/MPMN, de fecha 14 de Noviembre de 2013, el Lic. Alberto Simeon Cori Cordova, Gerente de Desarrollo Económico Social, teniendo a la vista el expediente de solicitud de pago de reintegros de remuneraciones solicitado por el ex servidor JOSE LUIS CALVO BARRIOS, solicita a la Gerencia de Administración, derive los actuados a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, a efectos de que se dé el trámite correspondiente a lo solicitado por el ex servidor JOSE LUIS CALVO BARRIOS; y



Estando a lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Procedente el Reconocimiento de Deuda, a favor del señor JOSE LUIS CALVO BARRIOS, correspondiente al pago de reintegro de remuneraciones, perteneciente a los meses de Abril y Mayo del año 2012, por el importe total de S/. 500.83 (Quinientos con 83/100 Nuevos Soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social; la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

